

AÑO XXXVII

NUM. 26

# Boletín Oficial de la Zona de Protectorado Español en Marruecos

Tetuán 1 de Julio de 1949



**DIRECCION**

Delegación General de la Alta Comisaría de  
España en Marruecos  
(Asesoría Técnico-Administrativa)

**ADMINISTRACION Y TALLERES**

Badia El Abasi, 5  
Teléfono 3700—Apartado 61  
TETUAN

**SE PUBLICA LOS VIERNES**

Para consultas, suscripciones, anuncios particulares, pagos y peticiones de ejemplares diríjase al Sr. Administrador.

# SUMARIO

Páginas

## Jefatura del Estado Español

- LEY** de 21 de abril de 1949, sobre fusión del Cuerpo de Seguridad de la Zona del Protectorado de España en Marruecos con los de Policía Armada y de Tráfico de la Península ... .. 656

## Administración Pública del Protectorado

- Dahir** de 18 de junio de 1949, por el que se establece un impuesto sobre el producto de la pesca con arte de Almadraba que se obtenga en aguas marítimas de la Zona ... .. 657
- Otro** de 18 de junio de 1949, por el que se modifica el artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona ... .. 658
- Otro** de 28 de mayo de 1949, por el que se nombra Jalifa del Kadi del Utá (Beni Uriaguel-Rif), a Sid Aamar Ben Ahmed Ben Aamar Tachcart El Bufrahi ... .. 659
- Otro** de 12 de mayo de 1949, por el que se nombra Kadi del Haus (Yebala) al actual Jalifa del Kadi de Tetuán para dicha cabila, Si Mohammed Ben Mohammed Aotmani ... .. 659
- Otro** de 7 de mayo de 1949, por el que se dispone el cese del Kadi de la cabila de Beni Arós (Lucus), Sid Ahmed Ben Ahmed Ben El Mehdi ... .. 660
- Otro** de 12 de mayo de 1949, por el que se nombra Kadi de Beni Hosmar al actual Jalifa del Kadi de Tetuán para dicha cabila, Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi ... .. 660
- Otro** de 7 de mayo de 1949, por el que se dispone el cese de Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Alí El Chedadi en el cargo de Kadi de Ahl Serif (Lucus) ... .. 661
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se aprueba la liquidación de la obra ejecutada en las de "Construcción de Escuela Musulmana de niños en Larache ... .. 661
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se aprueba la liquidación de las obras "Red de riegos y desagües de la margen derecha de Uad-Lau, primer sector" ... .. 662
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se aprueba la liquidación de las obras de "Variante en los kilómetros 32-33 del Camino Imperial Tetuán-Dar Chaui-Rabat" ... .. 662
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se concede a don Antonio Reyes Romero, el permiso de explotación minera núm. 103, derivado del de investigación núm. 1051, situado en la cabila de Beni Sidel ... .. 663
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se concede a la Compañía Española de Minas del Rif el permiso minero de explotación núm. 101, derivado del de investigación núm. 1057, situado en la cabila de Beni Bugafar ... .. 664
- Otro** de 15 de junio de 1949, por el que se concede a don Antonio Reyes Romero, el permiso minero de explotación núm. 102, derivado del de investigación núm. 1049, situado en la cabila de Beni Chicar ... .. 665

<b>Otro</b> de 27 de mayo de 1949, por el que se concede un crédito extraordinario por la suma de 96.659,09 pesetas, al vigente presupuesto del Majzen, Título XIII —Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones ... ..	665
<b>Otro</b> de 27 de mayo de 1949, por el que se concede un crédito extraordinario por la suma de 15.984,22 pesetas, al vigente Presupuesto del Majzen, Título I —Obligaciones generales de la Zona ... ..	666
<b>Otro</b> de 27 de mayo de 1949, por el que se concede la libertad condicional al penado Ahmed Ben Mohammed El Garvau (a) Al-lal	667
<b>Otro</b> de 27 de mayo de 1949, por el que se concede la libertad condicional al penado Ahmed Ben Abdselam Ben Mohammed ... ..	667
<b>Otro</b> de 27 de mayo de 1949, por el que se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed ..	668

**Delegación General**

<b>Decretos Visiriales</b> relativos a personal ... ..	668
--	-----

**Administración Central**

<b>DELEGACION GENERAL.--Sección de personal.—Acuerdos</b> relativos a personal ... ..	670
<b>Anuncio</b> resolución del concurso exámen para la provisión de cinco plazas de Subalternos Primeros de la Sección Sexta-Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona ... ..	672
<b>Anuncio</b> resolución del exámen de aptitud entre Auxiliares de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona para la provisión de tres plazas vacantes de Jefe de Almacén ... ..	672
<b>Anuncio</b> anulando el publicado en el Boletín Oficial de la Zona número 6 de 11 de febrero de 1949, para proveer mediante concurso, una plaza de Médico Civil en la Zona al Sur de Dráa ... ..	673
<b>Aviso</b> modificando la fecha de celebración del concurso anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 25 de 24 de junio de 1949 para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo Eventual, vacante en la Oficina Territorial de Economía de Yebala ...	673
<b>Asociación Mútuo Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al Servicio de la Administración de la Zona.—Aviso</b> rectificando el resumen del Balance, correspondiente al mes de febrero último ... ..	673
<b>BALANCE</b> expresivo de la situación económica de la Asociación, correspondiente al mes de marzo de 1949 ... ..	674
Id. id. id. id. id. al mes de abril de 1949 ... ..	675
Id. id. id. id. id. al mes de mayo de 1949 ... ..	675
<b>DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.--Sección de Contabilidad.—ANUNCIO DE CONCURSO.—Pliego</b> de condiciones Técnico Legales que ha de regir en el concurso que celebrará la Junta de Adquisición, el día 11 de julio de 1949 ... ..	676
<b>DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO.--Anuncio</b> relativo a las mercancías que precisan guía, durante el presente mes de julio ... ..	680

<b>DELEGACION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES.--Servicio de Transportes.--Aviso</b> relativo a la petición de inscripción a favor de don Carlos López Agulló, del vehículo de carga matrícula M. E. 4.056 ... ..	680
<b>Otro</b> relativo a la petición de inscripción a favor de Sid Abdelcader Al-lal Haddú, residente en Villa Nador del vehículo automóvil matrícula M. E. 4.586 ... ..	681
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.--Dirección General de Marruecos y Colonias.—Concurso</b> para la provisión plaza Secretario Técnico Gobierno General Plazas de Soberanía Norte de Africa ... ..	681
<b>Lista</b> de los señores solicitantes a plazas de Maestros y Maestras en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral	682
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b> ... ..	682

**Anexo al número 26**

<b>Registro de Inmuebles</b> ... ..	371
<b>Administración de Justicia.—Edictos</b> ... ..	373
Cédulas de citación ... ..	378
"    de notificación ... ..	383
"    de requerimiento ... ..	384
Requisitorias ... ..	385

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## Zona de Protectorado Español en Marruecos

### Jefatura del Estado Español

Ley de 21 de Abril de 1949 sobre fusión del Cuerpo de Seguridad de la Zona del Protectorado de España en Marruecos con los de Policía Armada y de Tráfico de la Península

Razones de eficacia en el servicio aconsejan dotar al Cuerpo de Seguridad de la Zona del Protectorado de España en Marruecos (hoy denominado de Policía Armada y de Tráfico) con personal formado en los métodos y moderna técnica del de la metrópoli; pero al mismo tiempo conviene aprovechar un reducido número de Policías de la Zona marroquí que en la actualidad integran el expresado Cuerpo, los cuales han prestado estimables servicios que les hacen acreedores a la consolidación mediante su ingreso en la Policía Armada y de Tráfico de la Península, conforme a determinadas normas coordinadoras de los derechos adquiridos a base de la antigüedad en el empleo de Cabo, que constituye realmente el arranque de la carrera profesional.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Los Brigadas, Sargentos, Cabos y Policías españoles del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona de Protectorado de España en Marruecos que hayan obtenido el cargo o ascendido a sus actuales empleos por oposición, concurso-oposición o declaración de aptitud, pasarán por carácter forzoso a los escalafones respectivos de los Cuerpos de Policía Armada y de Tráfico de la Península, colocándose entre los de su empleo a continuación de los de su misma antigüedad, con núm. bis, o bien después del más moderno de su empleo en el momento de decretarse la fusión, si existiese en empleos inferiores personal de la Península de igual o superior antigüedad, contada desde el ascenso a Cabo, debiendo en este último caso esperar en tal puesto hasta que por sucesivos ascensos se vayan colocando delante de los de su empleo inferior en la escala de la Península que tengan igual o mayor antigüedad de Cabo en estas Fuerzas.

Artículo segundo.—A partir de la fusión de ambos Cuerpos, este per-

sonal quedará sometido al Reglamento del de la Península, dependiendo, para el servicio, de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Artículo tercero.—Los servicios prestados en la Zona hasta la fecha de fusión serán computables solamente a efectos pasivos y de reconocimiento de premios de efectividad, y los posteriores a la fecha de la fusión lo serán a todos los efectos.

Artículo quinto.—A partir de la fusión, las vacantes que se produzcan en la Zona se proveerán por concurso entre los del Cuerpo Peninsular y percibirán sus devengos del Presupuesto del Majzen, una vez declarada la situación de "al servicio del Protectorado".

Este personal, con sus actuales empleos y con los que sucesivamente vayan alcanzando, y el que desde las plantillas de la Península pase a dicha situación para prestar servicio en la Zona, se considerará como aumento en la plantilla orgánica, más no en la del presupuesto del Ministerio de la Gobernación y sus devengos de todo orden los percibirán con cargo al de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Artículo sexto.—El Ministerio de la Gobernación dictará las disposiciones complementarias que requiera la debida implantación de lo que se dispone en esta Ley.

Dada en El Pardo a veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—**FRANCISCO FRANCO.**



## Administración Pública del Protectorado

**DAHIR** estableciendo un impuesto sobre el producto de la pesca con arte de Almadraba que se obtenga, en aguas marítimas de la Zona

Loor a Dios único:

(Sello grande de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de establecer un impuesto sobre el producto de la pesca que se obtenga, con arte de Almadraba, en aguas marítimas de la Zona.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo primero.—A partir de la promulgación del presente Dahir se establece un impuesto sobre el producto de la pesca que se obtenga, con arte de Almadraba, en aguas marítimas de la Zona de Protectorado.

Artículo segundo.—La base del impuesto estará constituida por el pescado extraído en cada ejercicio económico, tomando como unidad el kilogramo de pescado en bruto.

El tipo de gravamen será de 0,25 pesetas por kilogramo.

Artículo tercero.—Cada Almadraba viene obligada a presentar anualmente en la Delegación de Hacienda, dentro del mes siguiente a la terminación de la campaña de pesca, una declaración por triplicado donde se hará constar la producción obtenida, base del impuesto. Las liquida-

ciones se practicarán separadamente para cada Almadraba y habrán de ser ingresadas en el Tesoro dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su notificación.

La cuota tributaria anual solo será exigible en la porción que exceda de una cantidad igual a la que, en cada caso, se haya satisfecho en concepto de "canon".

Artículo cuarto.—La demora en la presentación de las declaraciones se sancionará con una multa de un 1% del importe a que ascienda la cuota. Esta sanción se multiplicará por tantas unidades como meses o fracción hayan transcurrido desde aquel en que debió presentarse la declaración. Estas multas se impondrán por la Delegación de Hacienda y no podrán exceder de 5.000 pesetas.

Los contribuyentes que omitan o disminuyan voluntariamente los datos que conduzcan a la determinación de la cuota incurrirán en defraudación y serán sancionados con multas del duplo al quintuplo de la cantidad defraudada, cuando ésta pueda ser estimada, y de 100 a 5.000 pesetas en los demás casos.

Artículo quinto.—La Delegación de Hacienda queda facultada para recaudar el impuesto por medio de concierto directo con los contribuyentes, en cuantos casos lo estime ventajoso.

Cuando se aplique este régimen se bonificarán las cuotas en un 5% de su importe.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Dahir.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuai, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, estableciendo un impuesto sobre el producto de la pesca con arte de Almadraba que se obtenga en aguas de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

### **DAHIR por el que se modifica el artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de modificar el artículo 5.º del Reglamento del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona, aprobado por Dahir de 25 de enero de 1947, en cuanto se refiere a la edad para el ingreso en la Sección 3.ª (Conductores) por considerarlo más beneficioso para la Administración.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Queda modificado el artículo 5.º del Reglamento Subalterno de la Administración de la Zona, aprobado por Dahir de 25 de

enero de 1947, publicado en el Boletín Oficial núm. 5, del mismo año, fijándose la edad para ingreso en la Sección 3.<sup>a</sup> (Conductores) del citado Cuerpo, en la de veinte años cumplidos y no pasar de los treinta y cinco.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, modificando el artículo quinto del vigente Reglamento del Cuerpo Subalterno de la Administración de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR nombrando Jalifa del Kadi del Utá (Beni Uriaguel-Rif) a Sid Aamar Ben Ahmed Ben Aamar Tachcart El Bufrahi**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la vacante de Jalifa de Kadi existente en la fracción del Utá de la cabila de Beni Uriaguel (Rif) de la categoría de Jalifa de Kadi de cabila de 3.<sup>a</sup>, y que Sid Aamar Ben Ahmed Ben Aamar Tachcart El Bufrahi ha sufrido el exámen para ocuparla ante la comisión pertinente, en el cual ha sido aprobado, según informa el Ministerio de Justicia y de acuerdo con su propuesta.

Visto el Estatuto del personal de Justicia Cheránica, puesto en vigor por Dahir de 13 de Yumada 1.<sup>a</sup> del año 1358 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de julio de 1939).

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar a Sid Aamar Ben Ahmed Ben Aamar Tachcart El Bufrahi para el cargo de Jalifa de Kadi de cabila de 3.<sup>a</sup>, Jalifa del Kadi de la fracción del Utá de la cabila de Beni Uriaguel (Rif).

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 29 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 28 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Jalifa del Kadi de la fracción del Utá (Beni Uriaguel-Rif), a Sid Aamar Ben Ahmed Ben Aamar Tachcart El Bufrahi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 28 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR nombrando Kadi del Haus (Yebala) al actual Jalifa de Kadi del Tetuán para dicha cabila, Si Mohammed Ben Mohammed Aotmani**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.



Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila del Haus (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed Aotmani.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor por Dahir de fecha 15 de Yumada 1.<sup>a</sup> de 1358 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de julio de 1939).

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar Kadi de cabila de 5.<sup>a</sup>, Kadi de la cabila del Haus (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed Aotmani, quien cesará en su anterior cometido de Jalifa de Kadi de Tetuán para dicha cabila.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 13 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 12 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la cabila del Haus (Yebala) a Si Mohammed Ben Mohammed Aotmani.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR disponiendo el cese del Kadi de la cabila de Beni Arós (Lucus),  
Sid Ahmed Ben Ahmed Ben El Mehdi**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana, ha venido en disponer el cese de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben El Mehdi, en el cargo de Kadi de la cabila de Beni Arós del Territorio del Lucus.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 7 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Sid Ahmed Ben Ahmed Ben El Mehdi en el cargo de Kadi de la cabila de Beni Arós (Lucus).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR nombrando Kadi de Beni Hosmar al actual Jalifa del Kadi de  
Tetuán para dicha cabila, Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed  
Senhayi**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifana,

Visto el informe del Ministro de Justicia de nombrar Kadi de la cabila de Beni Hosmar (Yebala) a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi.

Visto el Estatuto del Personal de Justicia Cheránica puesto en vigor

por Dahir de fecha 13 de Yumada 1.<sup>a</sup> del año 1358 (correspondiente al 1.<sup>o</sup> de julio de 1939).

**Ha decretado lo que sigue:**

Nombrar Kadi de cabila de 5.<sup>a</sup>, Kadi de la cabila de Beni Hosmar del Territorio de Yebala a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi, quien cesará en su anterior cometido de Jalifa del Kadi de Tetuán para la cabila de Beni Hosmar.

En consecuencia, le ordenamos desempeñe el cargo que se le confiere con el mayor celo, honorabilidad y temor a Dios.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 13 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 12 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando Kadi de la cabila de Beni Hosmar (Yebala), a Sid El Hach Mohammed Ben Mohammed Senhayi.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 12 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR disponiendo el cese de Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Alí El Chedadi en el cargo de Kadi de Ahl Serif (Lucus)**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, ha venido en disponer el cese de Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Alí El Chedadi en el cargo de Kadi de la cabila de Ahl Serif del Territorio del Lucus, por haber sido nombrado para desempeñar otro cometido.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 8 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 7 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo el cese de Sid Ahmed Ben Mohammed Ben Alí El Chedadi en el cargo de Kadi de la cabila de Ahl Serif (Lucus).

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR aprobando la liquidación de la obra ejecutada en las de "Construcción de Escuela Musulmana de niños en Larache"**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don Jacob I. Bendayán de las obras de construcción de "Escuela para niños Musulmanes en Larache", las que, por incumplimiento del contrato por parte del contratista, han sido rescindidas con pérdidas de la fianza depositada.

Vista como consecuencia de ello la Liquidación practicada de la obra ejecutada en las de referencia, la que valorada asciende a la cantidad de 1.093.052,50 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones han sido abo-

nadas a la contrata hasta la de 921.327,26 pesetas quedando por tanto un saldo a su favor de 171.725,24 pesetas, que deberán abonársele con cargo al crédito remanente de la obra.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada en las de "Construcción de Escuela Musulmana de niños en Larache", por su importe de 1.093.052,50 pesetas, quedando en abonar al contratista de las mismas el saldo a su favor de 171.725,24 pesetas con cargo al crédito remanente de la obra.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de la obra ejecutadas en las de "Construcción de Escuela para niños Musulmanes en Larache".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR aprobando la liquidación de las obras "Red de riegos y desagües de la margen derecha de Uad-Lau, Primer Sector"**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta de las obras de "Red de riegos y desagües de la margen derecha de Uad-Lau, primer sector", a don Francisco Galvez Silva por la cantidad de 512.800 pesetas.

Vistas las dificultades surgidas en la ejecución de estas obras, el aplazamiento de las obras generales de la mencionada margen derecha de Uad-Lau y la renuncia del contratista.

Visto asimismo que practicada la oportuna liquidación de la obra ejecutada por don Francisco Galvez Silva asciende a la cantidad de 66.051,10 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones le han sido satisfechas hasta la de 66.050,04 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor de la contrata de 1,06 pesetas.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la liquidación de la obra ejecutada por don Francisco Galvez Silva, en las de "Red de Riegos y Desagües de la Margen derecha de Uad-Lau, Primer Sector", por su importe de 66.051,10 pesetas, quedando en abonar al contratista el saldo a su favor de 1,06 pesetas.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de la obra ejecutada por el contratista don Francisco Galvez Silva, "Red de riesgos y desagües de la margen derecha de Uad-Lau, primer sector".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR aprobando la liquidación de las obras de variante en los kilómetros 32-33 del Camino Imperial Tetuán-Dar-Chau-Rabat**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la adjudicación en pública subasta a don Alfonso Díaz de las obras de "Variante en los kilómetros 32-33 del Camino Imperial de Tetuán-Dar-Chau-Rabat" en la cantidad de 339.000,00 pesetas.

Visto que las obras han sido realizadas con arreglo al Proyecto y Pliegos de Condiciones y que valoradas las ejecutadas ascienden a la cantidad de 338.999,57 pesetas, de las que en sucesivas certificaciones le han sido abonadas hasta la de 334.221,26 pesetas, quedando por tanto un saldo a favor de la contrata de 4.778,31 pesetas y de la Administración de 0,43 céntimos, que deberá ser anulado.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Se aprueba la Liquidación de las obras de "Variante en los kilómetros 32-33 del Camino Imperial Tetuán-Dar-Chau-Rabat", por su importe de 338.999,57 pesetas, quedando en abonar al contratista de las mismas don Alfonso Díaz el saldo a su favor de 4.778,31 pesetas, anulándose el sobrante de crédito de 0,43 céntimos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Variante en los kms. 32-33 del Camino Imperial Tetuán Dar Chau-Rabat".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo a don Antonio Reyes Romero, el permiso de explotación minera núm. 103, derivado del de investigación núm. 1051, situado en la cabila de Beni Sidel**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistos los artículos 23 y 28 del Dahir de 22 de Safar de 1332 (corres-

pondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 103, derivado del de investigación núm. 1051, a don Antonio Reyes Romero, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, situado en la cabila de Beni Sidel, lugar denominado Meseta el Telat, en las condiciones que se especifican con los datos, dimensiones y forma, que figuran en el título de concesión que ha de expedirse por el Servicio de Minas reglamentariamente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación minera núm. 103, derivado del de investigación núm. 1051, a don Antonio Reyes Romero, situado en la cabila de Beni Sidel.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo a la Compañía de Minas del Rif el permiso minero de explotación núm. 101, derivado del de investigación núm. 1057 situado en la cabila de Beni Bugafar**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistos los artículos 23 y 28 del Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso de explotación minera número 101, derivado del de investigación núm. 1057, a la "Compañía Española de Minas del Rif", con una superficie de mil seiscientas hectáreas, en la cabila de Beni Bugafar, lugar denominado Beni Uart, en las condiciones que se especifican con los datos, dimensiones y forma, que figuran en el título de propiedad que ha de expedirse por el Servicio de Minas reglamentariamente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación

minera número 101, derivado del de investigación núm. 1057 a la "Compañía Española de Minas del Rif".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo a don Antonio Reyes Romero, el permiso minero de explotación núm. 102, derivado del de investigación núm. 1049, situado en la cabila de Beni Chicar**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistos los artículos 23 y 28 del Dahir de 22 de Safar de 1332 (correspondiente al 20 de enero de 1914) promulgando el Reglamento de Minas de Marruecos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos del Reglamento de Minas, se acuerda la concesión del permiso minero de explotación número 102, derivado del de investigación núm. 1049, a don Antonio Reyes Romero, con una superficie de mil seiscientas hectáreas, situado en la cabila de Beni Chicar, lugar denominado Hidúm, en las condiciones que se especifican con los datos, dimensiones y forma, que figuran en el título de concesión que ha de expedirse por el Servicio de Minas reglamentariamente.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 18 de Chaabán de 1368 (correspondiente al 15 de junio de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo el permiso de explotación minera núm. 102, derivado del de investigación núm. 1049, a don Antonio Reyes Romero, situado en la cabila de Beni Chicar.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 15 de junio de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo un crédito extraordinario por la suma de 96.659,09 pesetas, al vigente Presupuesto del Majzen, Título XIII --Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones--**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan):

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de satisfacer a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de España los saldos de intercambio de servicio telegráfico entre la Metrópoli y esta Zona de Protectorado, durante los tres primeros trimestres del año 1944.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por la suma

de noventa y seis mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con nueve céntimos (96.659,09 pesetas), al vigente Presupuesto del Majzen, Título XIII --Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones--, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo adicional, Concepto Unico "Para satisfacer a la Dirección General de Correos y Telecomunicación de España los saldos de intercambio de servicio telegráfico entre la Metrópoli y esta Zona de Protectorado, durante los tres primeros trimestres del año 1944".

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario supone será compensado a la liquidación del Presupuesto con el exceso que representen los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 27 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario al vigente Presupuesto del Majzen Título XIII, Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo adicional, concepto Unico, por la suma de 96.659,09 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo un crédito extraordinario por la suma de 15.984,22 pesetas, al vigente Presupuesto del Majzen, Título I --Obligaciones generales de la Zona .**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Muñai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad de habilitar el crédito preciso para satisfacer la diferencia entre la contribución correspondiente a la Zona en las cargas financieras del Empréstito marroquí de 1910 por los años 1945 a 1947, ambos inclusive, y los créditos cifrados en los Presupuestos respectivos.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario por la suma de quince mil novecientas ochenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos (15.984,22 pesetas) al vigente Presupuesto del Majzen, Título I --Obligaciones Generales de la Zona--, Capítulo 3.º, Artículo 9.º --Deuda--, Grupo 3.º, Concepto adicional "Para satisfacer la diferencia entre la contribución correspondiente a la Zona en las cargas financieras del Empréstito marroquí de 1910 por los años 1945 a 1947 ambos inclusive, y los créditos cifrados en los Presupuestos respectivos".

Artículo segundo.—El aumento de gasto que este crédito extraordinario supone será compensado a la liquidación del Presupuesto con el exceso que representen los ingresos sobre los pagos.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar, en Tetuán, a 28 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 27 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario al vigente Presupuesto del Majzen, Título I, Capítulo 3.º, Artículo 9.º, Grupo 3.º, Concepto adicional, por la suma de 15.984,22 pesetas.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, **Varela**.

**DAHIR concediendo la libertad condicional al penado  
Ahmed Ben Mohammed El Garbauí (a) "Al-lal"**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Ahmed Ben Mohammed El Garbauí (a) "Al-lal".

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar de Tetuán, a 28 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 27 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado, Ahmed Ben Mohammed El Garbauí (a) "Al-lal".

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, **Varela**.

**DAHIR concediendo la libertad condicional al penado  
Ahmed Ben Abdselam Ben Mohammed**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Ahmed Ben Abdselam Ben Mohammed.

Los que ésto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

**Y la Paz.**

Dado en el Palacio del Mechuar de Tetuán, a 28 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 27 de mayo de 1949).



Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Ahmed Ben Abdselam Ben Mohammed.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**DAHIR concediendo la libertad condicional al penado  
Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed**

Loor a Dios único:

(Sello pequeño de S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan).

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 20 de Ramadán de 1356 (correspondiente al 24 de noviembre de 1937) estableciendo en nuestra Zona la libertad condicional.

Visto los artículos 7.º y 9.º del referido Dahir.

Debidamente asesorada por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

**Ha decretado lo que sigue:**

Artículo único.—Se concede la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en el Palacio del Mechuar de Tetuán, a 28 de Rayeb de 1368 (correspondiente al 27 de mayo de 1949).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo la libertad condicional al penado Mohammed Ben Abdel-lah Ben Mohammed.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 27 de mayo de 1949.—El Alto Comisario, Varela.

**Delegación General**

**INDICE DE DISPOSICIONES**

**NOMBRAMIENTOS**

Decreto Visirial de 10 de mayo de 1949, nombrando Auxiliar 3.º del Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, a don Francisco Merelo Merelo.

Otro de fecha 31 de mayo de 1949, nombrando Peritos Agrícolas Libres del Servicio Agronómico, a:

Don Francisco del Río Frutos  
Don Manuel Hernández Cosín  
Don Rafael de Cózar Tejera  
Don Beltrán A. Gómez Alba  
Don Jesús Torres Piyuelo.

**B A J A S**

Decreto Visirial de 19 de mayo de 1949, disponiendo el cese del Subalterno Mayor de 3.ª de la Sec. de Conductores, don Francisco Alcaine Díaz.

Otro de 20 de igual mes, disponiendo el cese del Subalterno Mayor de 3.<sup>a</sup> de la Sección de Conductores, **don Francisco Fernández López**, por aplicación del artículo 12 del vigente Estatuto General de Funcionarios.

Otro de 27 de mayo de 1949, disponiendo el cese por pase a la situación de jubilado, del Juez de Paz de Alcazarquivir, **don Manuel Nieto Iglesias**.

### EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 19 de mayo de 1949, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Médico de los S. S. de la Zona, **don Adolfo Bordons Escobar**.

Otro de igual fecha, concediendo id. id. id. id. a los Médicos de Clínicas de Urgencia del Protectorado, **don Angel Rubiano Fernández** y **don Fernando Bertuchi Brofóns**.

Otro de 20 de igual mes, concediendo id. id. id. id. al Auxiliar 2.<sup>o</sup> del C. G. A. **don Alfonso Bravo Valdes**.

Otro de 19 de igual mes, concediendo pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Subalterno Mayor de 1.<sup>a</sup>, (Sección de Conductores), **don Juan Marfil Quirantes**.

Otro de 20 de igual mes, concediendo id. id. id. id. al Maestro Herrador los Servicios de Ganadería, **don Antonio Rodríguez Pomares**.

Otro de igual mes, concediendo id. id. id. id. al Subalterno Mayor de 2.<sup>a</sup> (Sección de Conductores), **Sid Abdselam Ben El Hosmi Carroc**.

### OTRAS SITUACIONES

Decreto Visirial de 18 de abril de 1949, disponiendo el pase a la situación de "inutilidad temporal" del Inspector de Enseñanza Técnica, **don Rafael Ruiz Salinas**.

Otro de 20 de mayo siguiente, disponiendo pase a la situación de "imposibilidad física" el Auxiliar Mayor de 3.<sup>a</sup> del C. G. A. **don Santiago Bastera Unda**.

### SIN EFECTOS

Decreto Visirial de 27 de mayo de 1949, dejando sin efecto el nombramiento de Cartero (Subalterno Segundo), expedido en 23 de abril de 1948, a favor de **Mohammed Ben Mohammed Ben Said**.

Otro de 20 de mayo de 1949, disponiendo la anulación del nombramiento de Oficial 2.<sup>o</sup> de Secretaria de los Tribunales Hispano Jalifianos, expedido a favor de **don Ricardo Espina Alvarez**.

Otro de igual fecha, disponiendo la anulación del nombramiento de Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, expedido a favor de **don Angel Massotti Littel**.

Tetuán, 27 de junio de 1949.



# Administración Central

## Delegación General

### Sección de Personal

## INDICE DE DISPOSICIONES

### B A J A S

**Acuerdo** de 8 de junio de 1949, disponiendo la baja en la Administración, con efectos de 29 de mayo de 1949, por fallecimiento, del Ordenanza de Escuelas **Brahim Maati Tadlaui**.

### DESTINOS

**Acuerdo** de 11 de junio de 1949, destinando a los Servicios en Tetuán de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, con carácter voluntario, al Subalterno 2.º de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, **Hamido Ben Abdel-lah Mohammed**.

**Acuerdo** de 17 de junio de 1949, destinando como resultado de concurso de traslados, a la Escuela Primaria Musulmana de niños de Villa Nador, al Maestro **don José Reguero Lorca**.

**Acuerdo** de 17 de junio de 1949, destinando como resultado de concurso de traslados, a la Escuela Primaria Musulmana de niños núm. 2 de Arcila, al Maestro **don Teodoro Romero Arteaga**.

**Acuerdo** de 17 de junio de 1949, destinando como resultado de concurso de traslados, a la Escuela Primaria Musulmana de niños núm. 2 de Alcazarquivir, al Maestro, **don Juan Torres Virlán**.

### DISTINTIVOS

**Acuerdo** de 2 de junio de 1949, concediendo el derecho a usar sobre el uniforme de su Cuerpo el "Distintivo de Intervenciones", de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de la Zona, **don Antonio Gestoso Cervantes**.

**Acuerdo** de 20 de junio de 1949, concediendo el derecho a usar el distintivo de Intervenciones y la adición al mismo de tres barras doradas, de conformidad con la Ordenanza de 25 de octubre de 1937, al Intérprete Auxiliar **don Lorenzo Martínez Belén**.

### GRATIFICACIONES

**Acuerdo** de 9 de junio de 1949, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 30 de septiembre de 1947, al Auxiliar 1.º del Cuerpo General Administrativo, **doña Florencia Rojo Moyano**.

**Acuerdo** de 11 de junio de 1949, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 28 de marzo de 1949, al Capitán de Infantería con destino en el Servicio de Intervenciones, **don Manuel Sánchez Vidal**.

**Acuerdo** de 20 de junio de 1949, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 5 de abril de 1949, al Agente del Cuerpo General de Policía, **don Andrés Rebollo Antúnez**.

**Acuerdo** de 20 de junio de 1949, concediendo el 10 por 100 de aumento en la gratificación especial de campo, a partir del día 13 de abril de 1949, al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona, **don Jesús de Juana Quintano**.

### **NOMBRAMIENTOS**

**Acuerdo** de 9 de junio de 1949, nombrando como resultado de concurso y con carácter provisional, Maestro de Enseñanza Israelita del Instituto Maimónides de Tetuán, a **don Menahén Cabizón Benhamú**.

**Acuerdo** de 11 de junio de 1949, nombrando Subalterno 2.º, provisional, de la Sección de Porteros del Cuerpo Subalterno de la Zona, a **Hammedi Ben Mohammed Urriagli**.

**Acuerdo** de 13 de junio de 1949, nombrando Subalterno 1.º, provisional, de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, a **don José Jiménez García**.

Id. id. id. id. a **don Esteban de Toro Peñasfiel**.

Id. id. id. id. a **don Salvador García Marfil**.

**Acuerdo** de 15 de junio de 1949, nombrando Fiscal de la Vivienda Delegado en Villa Sanjurjo, a **don Francisco Ríos Beltrán**.

**Acuerdo** de 18 de junio de 1949, nombrando Jefe del Negociado de Hojas de Servicios, dependiente de la Sección de Personal de la Delegación General, a **don Antonio Moscoso Menacho**.

### **PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

**Acuerdo** de 9 de junio de 1949, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 22 de noviembre de 1948, al Auxiliar Facultativo de Obras Públicas, **don Marino Mora Contreras**.

**Acuerdo** de 11 de junio de 1949, concediendo un segundo quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 13 de abril de 1949, al Subalterno 3.º de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, **Sid Mohammed Ben Aiad Zurrán**.

**Acuerdo** de 11 de junio de 1949, concediendo un segundo quinquenio, en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de diciembre de 1948, al Subalterno 3.º de la Sección de Sanitarios del Cuerpo Subalterno de la Zona, **Sid Mohammed Ben Rahal El Homsí**.

**Acuerdo** de 21 de junio de 1949, concediendo un primer quinquenio en la cuantía de 500 pesetas anuales, a partir del día 1.º de febrero de 1949, al Subalterno Mayor de Segunda de la Sección de Conductores del Cuerpo Subalterno de la Zona, **don Antonio López Moreno**.

### **RECTIFICACIONES**

**Acuerdo** de 1.º de junio de 1949, rectificando el de 4 de junio de 1947, publicado en el B. O. núm. 28 de 1947, pág. 889, en el sentido de que el primer quinquenio de 500 pesetas anuales concedido al Auxiliar de Escuelas Primarias Musulmanas, **Sid Mohammed Ben Ahamed Taieb Uariachi**, surte efectos de 1.º de julio de 1943 y no de 1.º de julio de 1944.

Tetuán, 27 de junio de 1949.

**ANUNCIO**

resolución al concurso exámen para la provisión de cinco plazas de Subalternos Primeros de la Sección Sexta --Prisiones-- del Cuerpo Subalterno de la Zona, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 11 de 18 de marzo de 1949

Como resultado del concurso-exámen para la provisión de cinco plazas de Subalternos Primeros de la Sección de Prisiones del Cuerpo Subalterno de la Zona, han sido aprobados los siguientes concursantes, por el orden que también se indica, según la puntuación obtenida en los exámenes.

- Número 1.—AIAD BEN AAMAR BEN MOHAMMED QUETAMI  
 " 2.—AHMED BEN AAMAR BEN HAMMUCH  
 " 3.—ABDSELAM BEN MOHAMMED BEN MAIMUN  
 " 4.—MOHAMMEDI BEN MOHAMMED BEN CADDUR  
 " 5.—ABDESELAM BEN MOHAMMED BEN AL-LUCH.

Han sido aprobados sin plaza y quedan en expectación de destino, los siguientes:

- Número 1.—MOHAMMED BEN MULAI CHERIF  
 " 2.—MOHAMMED BEN CADDUR BEN AMAR FEL-LAH  
 " 3.—AHMED BEN MOHAMMED CHAUNI  
 " 4.—AHMED BEN AHMED METALSI  
 " 5.—ABDESELAM BEN MOHAMMED EL AISUNI  
 " 6.—MOHAMMED BEN MOHAMMED TIEB  
 " 7.—MOHAMMED BEN HADDU BEN ALI  
 " 8.—MAIMUN BEN BUCHTA BUTAHAR  
 " 9.—ENFEDDAL MOHAMMED DEGGUN CHAUNI  
 " 10.—ABDESELAM BEN AHMED BEN CHAIB  
 " 11.—MOHAMMED BEN SAID AL-LAL SARGUINI  
 " 12.—MOHAMMED MOHAMMED HAMMU URIACHI  
 " 13.—MOHAMMED TIEB HACH MAILUDI  
 " 14.—HAMED I BEN CHAIB BORYILA  
 " 15.—MOHAMMED BEN ABDSELAM FARHANI.

Tetuán, 18 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Victor Martínez Simancas.

**ANUNCIO**

Resolución al exámen de aptitud entre Auxiliares de Almacenes de los Servicios de Aduanas de la Zona para la provisión de tres plazas vacantes de Jefes de Almacén, anunciado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 10 de 11 de marzo pasado

Como resolución al exámen de aptitud entre Auxiliares de Almacén de los Servicios de Aduanas de la Zona para la provisión de tres plazas vacantes de Jefes de Almacén, se hace público para general conocimiento, que han resultado APTOS en el mismo, los siguientes concursantes:

- DON ANTONIO ESCOBAR ESPINOSA  
 DON LEOCADIO MUÑOZ BLANCO y  
 DON SALVADOR LOBATO BAREA.

Tetuán, 24 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Victor Martínez Simancas.

**ANUNCIO**

anulando el publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 6 de 11 de febrero de 1949 para proveer, mediante concurso, una plaza de Médico Civil en la Zona al Sur del Dráa

Por haber sido suprimida en el Presupuesto autónomo de la Zona al Sur del Dráa para el presente Ejercicio económico, la plaza de Médico Civil del Dispensario-Enfermería de Tarfaia, se anula por el presente el anuncio de concurso para la provisión de la citada vacante, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 6 de 11 de febrero de 1949.

Tetuán, 18 de junio de 1949.—El General de División, Delegado General, Víctor Martínez Simancas.

**AVISO**

modificando la fecha de celebración de exámenes y presentación de solicitudes del concurso anunciado en el B. O. de la Zona, núm. 25 correspondiente al 24 de junio de 1949, para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo Eventual vacante en la Oficina Territorial de Economía de Tetuán

Por haberse sufrido error se hace saber que los exámenes para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo eventual vacante en la Oficina Territorial de Economía de Tetuán, cuyo concurso se anunció en el B. O. de la Zona núm. 25 correspondiente al 24 de junio de 1949, se celebrarán a las diez de la mañana del día 29 de julio próximo en la Junta Territorial de Yebala.

El plazo para la admisión de solicitudes finalizará a los quince días de publicación del presente aviso en el B. O. de la Zona.

Tetuán, 25 de junio de 1949.



Asociación Mutuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo General Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

**AVISO**

Para general conocimiento de nuestros asociados se hace público que el balance correspondiente al mes de febrero último, expresivo de la situación económica de la Asociación en dicho mes, queda rectificado en el sentido de que el "RESUMEN" es como sigue y no como se hacía constar por error de números:

**RESUMEN**

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	434.195,87	pts
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	"
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	329.599,01	"
<b>Total ... ..</b>	<b>837.117,09</b>	<b>"</b>

Tetuán, 13 de junio de 1949.—El Secretario Contador, **Julio Peñarriba**.—V.º B.º: El Presidente, **Alejandro Saavedra**.

**BALANCE expresivo de la situación económica de esta Asociación, correspondiente al mes de marzo de 1949.**

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	434.195,87	pts
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	"
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	329.599,01	"
<b>Total ... ..</b>	<b>837.117,09</b>	<b>"</b>

**INGRESOS**

Por recaudación cuotas nuestros asociados ... ..	8.134,06	"
Por amortización anticipos nuestros asociados ... ..	7.716,00	"
<b>Total ... ..</b>	<b>15.850,06</b>	<b>"</b>

**GASTOS**

Por asistencia a huérfanos ... ..	187,00	"
Por pensiones inutilidad física ... ..	2.321,95	"
Por auxilios defunción nuestros asociados ... ..	11.490,10	"
Por gastos generales ... ..	2.906,65	"
Por anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	14.335,80	"
<b>Total ... ..</b>	<b>31.241,50</b>	<b>"</b>

**RESUMEN**

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	418.804,43	"
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	"
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	336.218,81	"
<b>Total ... ..</b>	<b>828.345,45</b>	<b>"</b>

Tetuán, 13 de junio de 1949.—El Secretario Contador, **Julio Peñarriba**.—V.º B.º: El Presidente, **Alejandro Saavedra**.

**BALANCE** expresivo de la situación económica de esta Asociación, correspondiente al mes de abril de 1949.

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	418.804,43	''
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	''
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	336.218,81	''
<b>Total</b> ... ..	<b>828.345,45</b>	''

**INGRESOS**

Por recaudación cuotas nuestros asociados ... ..	14.432,10	''
Por amortización anticipos nuestros asociados ... ..	21.516,00	''
<b>Total</b> ... ..	<b>36.008,10</b>	''

**GASTOS**

Por anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	15.946,10	''
Por asistencia a huérfanos ... ..	2.653,25	''
Por pensiones inutilidad física ... ..	1.833,26	''
Por gastos generales ... ..	3.447,25	''
<b>Total</b> ... ..	<b>23.879,86</b>	''

**RESUMEN**

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	430.932,67	''
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	''
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	330.648,91	''
<b>Total</b> ... ..	<b>834.903,79</b>	''

Tetuán, 13 de junio de 1949.—El Secretario Contador, **Julio Peñarriba**.—V.º B.º: El Presidente, **Alejandro Saavedra**.

**BALANCE** expresivo de la situación económica de esta Asociación, correspondiente al mes de mayo de 1949.

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	430.932,67	pts.
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	''
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	330.648,91	''
<b>Total</b> ... ..	<b>834.903,79</b>	''

**INGRESOS**

Por recaudación cuotas asociados ... ..	7.395,37	''
Por amortización anticipos nuestros asociados ... ..	6.391,00	''
<b>Total</b> ... ..	<b>13.786,37</b>	''



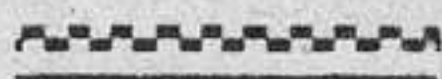
**GASTOS**

Por anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	16.874,00	”
Por asistencia a huérfanos ... ..	406,50	”
Por auxilios defunción nuestros asociados ... ..	9.800,00	”
Por pensiones inutilidad física ... ..	1.833,26	”
Por gastos generales ... ..	2.843,00	”
	<hr/>	
Total ... ..	31.756,76	”

**RESUMEN**

Existencia en la cuenta corriente de la Asociación en el Banco de Estado de Marruecos ... ..	412.262,28	”
Anticipo reintegrable a la Cooperativa de Funcionarios ...	73.322,21	”
Anticipos reintegrables a nuestros asociados ... ..	341.131,91	”
	<hr/>	
Total ... ..	827.416,40	”

Tetuán, 13 de junio de 1949.—El Secretario Contador, **Julio Peñarrubia**.—V.º B.º: El Presidente, **Alejandro Saavedra**.

**Delegación de Asuntos Indígenas****Sección de Contabilidad****ANUNCIO DE CONCURSO**

**Pliego de condiciones Técnico Legales que ha de regir en el concurso que celebra la Junta de Adquisiciones, el día 11 de julio de 1949**

Artículo 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adquisición de uniformes y vestuario para los mechauris y ordenanzas Majzen del Servicio de Intervenciones.

Las prendas a adquirir son las que se detallan en el anexo número uno de este pliego de condiciones; sus características y materias de su fabricación son las detalladas en el Reglamento de uniformidad del personal subalterno de la Administración de la Zona, publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 26, de 27 de junio de 1947.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los fabricantes, almacenistas, industriales y comerciantes del ramo de la Zona, de la Nación Protectora o de otros países productores. Los concursantes que estuvieren establecidos en la Zona, están obligados a presentar la patente correspondiente a la actividad que desarrollan. Los concursantes establecidos en la Nación Protectora, o en otros países productores, no están obligados a presentar Patente de la Zona, de ninguna clase, para ser admitidos como licitadores, pero sí los documentos que les acrediten como tales fabricantes, almacenistas, industriales o comerciantes del ramo en el país de procedencia. Los que resulten adjudicatarios en el concurso, estarán

obligados a obtener, precisamente, la PATENTE DE MAYORISTA, de acuerdo con la circular de la Delegación de Hacienda de 5 de abril de 1946 (Boletín Oficial de la Zona núm. 16, de 19 del mismo mes):

Artículo 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados lacrados, reintegrados con pólizas de tres pesetas, más un sello de 0,1 pesetas "pro-Mutilados", en la Delegación de Asuntos Indígenas (Sección de Contabilidad) hasta el día once de julio de 1949, a las doce horas, aportándose por los concursantes los precios por unidad con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales, por partidas completas, siempre que éstas no sean inferiores a 3.000 pesetas. Al final de la proposición se hará constar, inexcusablemente, el importe total de la oferta en pesetas.

Los concursantes acompañarán a las proposiciones las muestras correspondientes a cada una de las prendas que ofrezcan y cuantos datos estimen necesarios para el mejor examen de sus ofertas.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá la siguiente: "PROPOSICION PARA EL CONCURSO DE UNIFORMES Y VESTUARIO PARA MECHAURIS Y ORDENANZAS MAJZEN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES".

Artículo 4.º—A las proposiciones se acompañará: un documento oficial que acredite suficientemente ante la Junta la personalidad civil o industrial del solicitante: el resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional por cuantía no inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total de la oferta. Este depósito se constituirá en el Banco de Estado de Marruecos de Tetuán, o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del señor Presidente de la Junta de Adquisiciones de la Delegación de Asuntos Indígenas. Los apoderados y representantes, deberán acompañar también poder notarial legalizado a su favor. Y, por último declaración jurada de que ningún funcionario del Majzen tiene intervención en la entidad que hace la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Dahir de 6 de mayo de 1943 publicado en el Boletín Oficial de la Zona núm. 20 de dicho año.

Todos los documentos que se acompañen a las proposiciones, irán debidamente reintegrados conforme al Impuesto del Timbre del Majzen (B. O. de la Zona núm. 4, de 10 de febrero de 1941), más un sello de 0,10 pesetas "pro-Mutilados".

Artículo 5.º—La Junta se reserva el derecho de aceptar todas o parte de las relaciones valoradas que presenten los concursantes, a MENOS QUE EN LA PROPUESTA SE HAGA CONSTAR EXPRESAMENTE EL TOPE DE LA CANTIDAD MINIMA, NO REBASANDO LA CUAL EL SOLICITANTE NO ACEPTA SUMINISTROS PARCIALES.

Artículo 6.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente ante los señores que componen la Junta de Adquisiciones, en el edificio de la Delegación de Asuntos Indígenas, a las doce treinta horas del día 11 de julio de 1948. Terminado el acto la Junta estudiará las proposiciones y una vez recaída resolución propondrá a la superioridad sean elevadas a definitivas las adjudicaciones.

Artículo 7.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva del concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de QUINCE DIAS, a formular el contrato, para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente, con arreglo al Reglamento vigente en la Zona y constituirá la fianza definitiva por el importe del 10% (diez por ciento) del total de la adjudicación.

**Artículo 8.º**—Los adjudicatarios se obligan a entregar las prendas que se les adjudiquen de acuerdo con el detalle de tallas para las prendas y números de medidas para las de cabeza y calzado, que les serán facilitados en el momento de la firma del contrato, por la Sección de Contabilidad.

Asimismo se obligan a poner las prendas y efectos que se les adjudiquen libres de todo gasto en los almacenes del Negociado de Vestuario, en esta Delegación, por lo que se entiende serán de su cuenta los gastos de aduana, transporte, acarreos, embalaje, seguro, derechos de beneficencia, etc. etc., carestía de mercancías o cualquier otro gasto, presente o futuro, que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio a que se hace la oferta se entiende, como queda dicho, libre todo gasto en los almacenes de este Centro, no accediéndose a satisfacer indemnización de ninguna clase, por ningún concepto, ni a pagar mayor precio que el estipulado, así como tampoco la Junta intentará mermar la retribución convenida porque se suprima o reduzcan los impuestos o tarifas existentes en la fecha de la firma del contrato.

Su entrega tendrá lugar **DENTRO DE LOS TRES MESES** a contar de la fecha de la adjudicación del concurso, reservándose la Junta la facultad de proponer a la superioridad la ampliación de este plazo cuando por circunstancias justificadas no pudieran efectuarse dentro del mismo. Serán tenidos en cuenta, al hacer la adjudicación, los plazos que se establezcan por los concursantes en sus ofertas.

**Artículo 9.º**—Los pagos de las prendas que entreguen los contratistas serán efectuados en Tetuán, por la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas, una vez admitidas de conformidad.

**Artículo 10.**—Los pagos a los adjudicatarios quedan sujetos a los impuestos de Patentes, Timbres y demás establecidas en los diversos Reglamentos actualmente vigentes en la Zona, o que puedan establecerse hasta la firma del contrato.

**Artículo 11.**—Los adjudicatarios se comprometen a obtener, por su cuenta, de los Organismos competentes de la Nación Protectora, o de la Administración de la Zona, en su caso, las materias primas o tejidos necesarios para la confección de las prendas que se solicitan, no pudiendo ser causa que le exima del cumplimiento el que dichos Organismos no le faciliten los cupos necesarios. No obstante, a solicitud de los adjudicatarios, la Junta de Adquisiciones expedirá certificaciones acreditativas de las adjudicaciones hechas para que aquellos puedan justificar convenientemente, ante los expresados Organismos, el destino de las prendas adquiridas.

**Artículo 12.**—Terminado el compromiso, completo y fielmente, por parte del adjudicatario, la Junta acordará la devolución de la fianza, si bien exigirá previamente que el adjudicatario acredite haber satisfecho todos los gastos de publicidad que este concurso origine e impuestos a que se refieren los artículos 10 y 13 de este pliego de condiciones.

**Artículo 13.**—El contratista se obliga a satisfacer en la Pagaduría de la Delegación de Asuntos Indígenas la cantidad a que ascienda la parte proporcional, con arreglo a su adjudicación, de los gastos de publicidad del presente concurso.

**Artículo 14.**—Los adjudicatarios deberán dar el más exacto cumplimiento a las obligaciones de carácter social vigentes en el Protectorado.

**Artículo 15.**—El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones de este pliego, motivará la anulación de la ad-

judicación con pérdida total de la fianza depositada que será ingresada en la Delegación de Hacienda como resarcimiento de perjuicios ocasionados a la Administración por la demora en el servicio, procediéndose en este caso a la liquidación y abono de las prendas entregadas, pero quedando subsistente la sanción impuesta.

Con independencia de la pérdida total de la fianza del diez por ciento depositada por el adjudicatario, en los casos de incumplimiento total o parcial de su contrato, éste viene obligado a satisfacer al Majzen la cantidad a que ascienda la diferencia de precio que resulte de la nueva compra; es decir, la diferencia entre el precio del contrato incumplido y el de la misma prenda adquirida en nuevo concurso, cuando este último fuese superior.

Artículo 16.—Los modelos no aceptados podrán ser retirados inmediatamente por los ofertantes, y los adquiridos serán sellados en presencia de los adjudicatarios y servirán siempre para cotejar las entregas de prendas. Caso de no ser retirados los modelos no adjudicados en el plazo máximo de treinta días a partir de la celebración del concurso, se entenderá que el ofertante renuncia a ello, no teniendo derecho a posterior reclamación de los mismos.

Artículo 17.—La Junta se reserva el derecho de rechazar las proposiciones suscritas por concursantes que, en la fecha del concurso, tuvieren pendientes de entrega adjudicaciones anteriores, o que en concurso, precedentes no hubieren cumplido regularmente las obligaciones contraídas.

Artículo 18.—Para todos aquellos litigios que puedan suscitarse por incumplimiento de alguna de las condiciones de este pliego y cuya resolución no esté prevista, serán tenidas en cuenta las disposiciones que comprende el Reglamento de contratación administrativa aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 y el Reglamento de Administración y contabilidad, quedando, por lo demás, sometido el adjudicatario a la jurisdicción administrativo-judicial vigente en la Zona y siendo de su cuenta los gastos que cualquier procedimiento originasen.

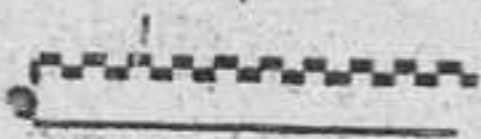
Artículo 19.—En la Sección de Contabilidad de la Delegación de Asuntos Indígenas y durante las horas de oficina de los días hábiles, se evacuarán todas las consultas y se facilitarán los informes correspondientes a este concurso.

Tetuán, 30 de mayo de 1949.—El Delegado, *Manuel Larrea*.

## ANEXO NUM. 1

### RELACION DE LAS PRENDAS A ADQUIRIR.

Guerreras ... ..	126
Pantalones largos ... ..	126
Tarbux ... ..	126
Tirillas ... ..	200
Zapatos negros, pares ... ..	200
Tabardos ... ..	126
Yilabas ... ..	250
Babuchas, pares ... ..	500
Rexax ... ..	250
Zaragüelles ... ..	640



## Delegación de Economía, Industria y Comercio

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público, y muy especialmente del comercio en general, que las mercancías que precisan guía de circulación a partir del día PRIMERO DE JULIO próximo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza sobre circulación de mercancías de 23 de noviembre de 1945, serán las siguientes:

**ACEITE**  
**AZUCAR**  
**ALUBIAS**  
**ARROZ**  
**CAFE**  
**GARBANZOS**  
**LENTEJAS.**  
**JABON COMUN**  
**LECHE CONDENSADA O EN POLVO**  
**HARINA DE TODAS CLASES**  
**TE**  
**TEJIDOS DE TODAS CLASES EN PIEZAS O EN CORTES**  
**HUEVOS**  
**CEREALES**  
**SEMOLA Y PASTAS PARA SOPA**  
**GANADO VACUNO Y DE CERDA**  
**CHACINAS Y TODOS LOS DERIVADOS DEL CERDO**  
**PATATAS.**

## Delegación de O. P. y Comunicaciones

### Servicio de Transportes

### AVISO

Se pone en conocimiento del público en general que por DON CARLOS LOPEZ AGULLO, con domicilio en esta Ciudad, Calle Cónsul Morphy núm. 18, se ha presentado en este Servicio de Transportes petición de inscripción a su favor del vehículo de carga matrícula M. E. 4.056 marca "FORD", de dos asientos, motor número 2166988, de 25 HP. y que pertenecía a DOMA MARIA MARTINEZ ESPOLETA, hallándose el vehículo y su permiso de Circulación en poder del peticionario de la inscripción.

Lo que se hace público para que todos aquellos que puedan alegar derechos de propiedad sobre el vehículo en cuestión, lo hagan así constar en cualquiera de las Oficinas del Servicio de Transportes afectas a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, en el plazo de QUINCE DIAS a contar de la fecha de publicación de este Aviso en el Boletín Ofi-

cial de la Zona o de su fijación en los tablones de anuncios de los Servicios Regionales de Obras Públicas. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo, si no se hubiera presentado reclamación alguna, se inscribirá el vehículo a nombre del peticionario arriba indicado, conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Tetuán, 15 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, **Juan Cerdó Pons**.

## A V I S O

Sé pone en conocimiento del público en general, que por **SID ABDEL-CADER AL-LAL HADDU**, residente en Villa Nador, se ha presentado en este Servicio petición de inscripción a su favor del vehículo automóvil matrícula **M. E. 4.586**, marca Chevrolet, seis cilindros, 14 HP. con motor número **T-5027549** y que pertenecía a **DON ALEJANDRO ORELL RUIZ**, hallándose el vehículo y su permiso de circulación en poder del peticionario de la inscripción.

Lo que se hace público para que todos aquellos que puedan alegar derechos de propiedad sobre el vehículo en cuestión, lo hagan así constar en cualquiera de las Oficinas del Servicio de Transportes, afectas a la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar de la fecha de publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona o de su fijación en los tablones de anuncios de los Servicios Regionales de Obras Públicas. Bien entendido que, transcurrido dicho plazo, si no se hubiera presentado reclamación alguna, se inscribirá el vehículo a nombre del peticionario arriba indicado, conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Tetuán, 9 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Transportes, **Juan Cerdó Pons**.

# Presidencia del Gobierno

## Dirección General de Marruecos y Colonias

### CONCURSO OPOSICION PLAZA SECRETARIO TECNICO GOBIERNO GENERAL PLAZAS SOBERANIA DEL NORTE DE AFRICA

Vacante el cargo de Secretario Técnico del Gobierno General de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa, se saca a concurso su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup>—Para tomar parte en el concurso será condición precisa pertenecer al Cuerpo Técnico-administrativo del Ministerio de la Gobernación tener la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda o tercera clase y ser Letrado.

2.<sup>a</sup>—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno —Dirección General de Marruecos y Colonias— dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

3.<sup>a</sup>—Se acompañará a las instancias copia autorizada de la hoja de servicio, certificación o documentos equivalentes, título de Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo y los demás documentos que justifiquen los méritos que se aleguen.

4.<sup>a</sup>—El que resulte designado continuará cobrando sus devengos por el Ministerio de la Gobernación, con cargo a los Presupuestos generales del Estado y percibirá, además, con cargo al Presupuesto del Majzen, una gratificación igual a su sueldo personal.

Madrid, 17 de junio de 1949.—El Director General, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

## LISTA DE LOS SEÑORES SOLICITANTES

*a plazas de Maestros y Maestras en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral que se especifica en la base quinta de la Convocatoria aparecida en el Boletín Oficial del Estado de 6 de marzo de 1949*

### MAESTRAS:

ALCALA LUCENA, Elena  
 ALVAREZ GRANDA, Laura  
 ARMENTEROS GARCIA, Angeles  
 BALTAR CORBACHO, Teresa  
 BARBERA GOMEZ, Isabel  
 BARBERO ARANDA, Eloisa  
 DIAZ GOMEZ, Francisca  
 IRIGOYEN ERVEA, Brígida  
 LOPEZ DE ARCOS, Encarnación  
 MARIN MARCHAN, M. de la Oliva  
 MERELO PALAU, M. del Socorro  
 NAVARRO VALLS, M. de los Angeles  
 PALACIOS PALACIOS, Concepción  
 PAREDES ORTEGA, Mercedes  
 ROMERO ARTEAGA, Reyes  
 ZARATEGUI SIERRA, M. del Pilar

### MAESTROS:

ACHUTEGUI ZARATE, Julio  
 ALCARAZ SARRION, Juan  
 ALDAO CARBALLO, Severino  
 BRIONES LOPEZ, Mariano  
 FERNANDEZ PEREZ, Domingo  
 GALINDO MARTINEZ, Carlos  
 GONZALEZ BAENA, Cecilio  
 GONZALEZ BERROCAL, Diego  
 GUERRERO CERDAN, Juan  
 HERRERO MARIN, Francisco  
 MARTIN SAEZ, Cisterciense  
 MARTINEZ MARTINEZ, José  
 RODRIGUEZ VARGAS, Manuel  
 SANCHEZ MARTINEZ, José

Comenzarán a actuar las Maestras el día tres de octubre próximo, a las diez y siete horas, en los salones de la Dirección General de Marruecos y Colonias —Castellana, 5— Madrid, citándose para el primer día a las cuatro primeras de la presente relación y como suplentes a las cuatro siguientes, siguiéndose esta norma para los días sucesivos. Seguidamente de las Maestras comenzará a actuar los Maestros en igual forma.

Para ser admitidos a este ejercicio, es preciso que presenten al Tribunal, antes de actuar, un certificado médico en el que se haga constar que no padece enfermedad contagiosa ni su estado actual es propenso a la tuberculosis, ni sufren defecto físico grave que les imposibilite para el ejercicio normal de la enseñanza. Este certificado se lo proporcionarán de 10 a 11 de la mañana, los Médicos que prestan sus servicios en la Clínica situada en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se autoriza a estos Maestros y Maestras para que puedan ausentarse de sus Escuelas el tiempo imprescindible para la realización del ejercicio oral, siempre y cuando que, con anterioridad, hayan dejado atendida por su cuenta la enseñanza.

Madrid, 21 de junio de 1949.—La Secretaria, *Lucía Rodríguez Lapuente*.—V.º B.º: El Presidente, *Eduardo Junco*.

## ANUNCIOS OFICIALES

### EJERCITO DE MARRUECOS

### ESTADO MAYOR

Negociado de Reclutamiento de Ceuta.—Edicto.—En virtud de lo dispuesto en los artículos 278 y 285 del Reglamento de Reclutamiento vigente, la Junta de Clasificación y Revisión de este Negociado de Reclutamiento, en sesión celebrada en el día 10 del actual, ha acordado por unanimidad señalar la fecha del día 9 del próximo mes de julio, para ver y fallar los expedientes de los mozos del reemplazo actual y anteriores, que han solicitado prórroga de segunda clase por razón de estudios, o ampliación de las mismas y cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del mencionado día en el local que ocupa la misma en el Cuartel del Rey, sito en el Paseo de Colón, en esta Plaza. Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta, 13 de junio de 1949.—El Teniente Coronel Presidente.—Firmado: Santiago Roviralta.

Tetuán, 18 de junio de 1949.—Es copia: El Comandante del S. E. M. Jefe de la Sección, (Ilegible).